



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 560/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2022

(E.E.N° 2022-17-1-0000384, Ent.N° 338/2022)

VISTO: la nota de fecha 19 de enero de 2022 remitida por el Contador Delegado en el Municipio de Bella Unión de la Intendencia de Artigas relacionada con reiteraciones de gastos efectuadas en el mes de noviembre de 2021;

RESULTANDO: 1) que el Contador Delegado observó 5 gastos por \$ 215.320 en el mes de noviembre de 2021, según el siguiente detalle:

Motivo	Cantidad	\$
Por incumplimiento del artículo 14 del TOCAF	3	207.510
Por incumplimiento de la Resolución N° 688/92 de la D.G.I.	2	7.810
TOTAL	5	215.320

2) que en la resolución de reiteración no se establecen los fundamentos de la misma;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República deben hacerlo en forma fundada,



TRIBUNAL DE CUENTAS

expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que no se aportan nuevos elementos que ameriten el levantamiento de la observación;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por el Contador Delegado en el Municipio de Bella Unión de la Intendencia de Artigas;
- 2) Dar cuenta a la Junta Departamental de Artigas;
- 3) Comunicar esta Resolución a la Intendencia de Artigas, al Municipio de Bella Unión y al Contador Delegado.

aov

Dr. Matías Consonni De León
Adscripto a la Secretaría General